



**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**  
**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

Montevideo, 14 FEB. 2022

Señora Presidente de la  
Asamblea General,  
Esc. Beatriz Argimón,  
Presente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo, para someter a su consideración el Proyecto de Ley que se adjunta, referente a la afectación a la Administración Nacional de Puertos, de un solar de terreno con sus construcciones y demás accesiones dominiales, ubicado en la localidad Catastral Colonia, zona urbana, de la ciudad Colonia del Sacramento, Departamento de Colonia, empadronado con el N° 826.

El mismo tiene su origen por la fusión de los remanentes de los Padrones N° 826 y N° 827, que quedaron luego de la ocupación por la continuación de la Ruta N°1.

Dichos inmuebles fueron adquiridos por el Estado para la Zona Franca de Colonia, por escrituras autorizadas en la ciudad de Colonia:

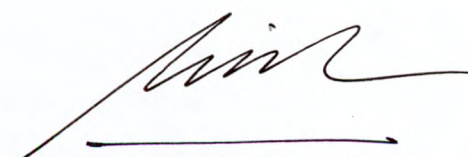
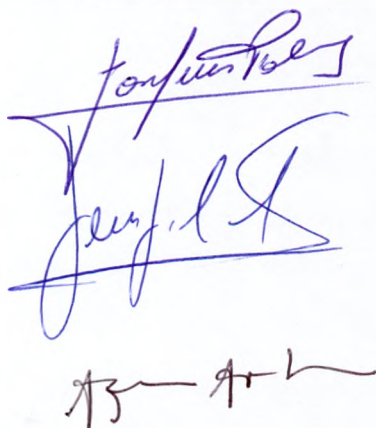
a) el 13 de junio de 1933, por el Esc. Antonio María Astigarraga, inscrita en el Registro de Traslaciones de Dominio de Colonia el 15 de junio de 1933 con el N° 99 al folio 29.

b) el 24 de mayo de 1939, por el Escribano Juan Carlos Altieri, inscrita en el Registro de Traslaciones de Dominio de Colonia el 25 de mayo de 1939, con el N° 80 al folio 35.

Actualmente el referido Padrón, se encuentra ocupado por la empresa NAVEMAR S.A., en virtud de que con fecha 03 de octubre de 1969 – Sesión N° 954, el Directorio de la Administración Nacional de Puertos dispuso darlo en comodato y autorizó al comodatario a realizar obras, las que quedarían a beneficio de la propiedad, no obstante, habiendo transcurrido un período muy extenso y entendiéndose que el referido predio podría otorgar mayor rédito económico a dicho Servicio Descentralizado, se entiende conveniente propiciar el traspaso dominial del mismo.

Por lo tanto, corresponde a los efectos de proceder a la mutación dominial, remitir al Poder Legislativo el presente Proyecto de Ley, a los efectos de que se apruebe la desafectación del dominio de la Administración Central al ya mencionado Servicio Descentralizado, mediante el pago de la compensación que corresponda.

El Poder Ejecutivo saluda a la Señora Presidente con la mayor consideración.



**LUIS LACALLE POU**  
Presidente de la República





**PROYECTO DE LEY**

**Artículo 1°-**

Aféctase a la Administración Nacional de Puertos un solar de terreno con sus construcciones y demás accesiones dominiales, ubicado en la localidad Catastral Colonia, zona urbana, de la ciudad Colonia del Sacramento, Departamento de Colonia, empadronado con el N° 826, y que según el plano del Agrimensor Juan R. Bartesaghi, del 30 de noviembre de 1966, inscripto el 7 de diciembre del mismo año en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales — Registro de Planos de Mensura, con el N° 5084, se compone de un área de 1010 m<sup>2</sup> 01 dm<sup>2</sup>, que se deslindan así: al Norte 49,25 metros de frente a la calle Manuel de Lobo, al Sureste 59,66 metros de frente a la calle Continuación Ruta N°1 (hoy Avenida Buenos Aires), al Suroeste 42,50 metros de frente a la calle Rivera, unidos los frentes con orientación Sureste y Suroeste por ochava recta de 7,08 metros de extensión, desafectándolo de su actual destino en el patrimonio del Estado (Área Zonas Francas de la Dirección General de Comercio del Ministerio de Economía y Finanzas).

**Artículo 2°.-**

El Poder Ejecutivo acordará con la Administración Nacional de Puertos, si así correspondiere, las compensaciones debidas como consecuencia de la desafectación y afectación dispuestas por la presente Ley.

*Compartido*  
*Juan R. Bartesaghi*  
73 — 916